



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F. 18 de diciembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100114007**, presentada el día 13 de noviembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2007, se recibió la solicitud número 1117100114007 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“requiero los cambios de adscripción que se realizaron durante los años 2005-2006-y 2007 en la ESE, los que salieron de la ESE, los que llegaron a al ESE, nombres, fechas y escuelas (entradas y salidas) actualmente en la ESE que horario tienen, lugar adscripción. Otros datos para facilitar su localización.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 14 de noviembre de 2007, se procedió a turnarla a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-07/3112, por ser asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2007, a través del oficio número D-ESE/02093/2007, la Escuela Superior de Economía manifestó lo siguiente:

“le informo lo siguiente:

- En el año 2007 se recibió como cambio de adscripción a la C. Ruth Guzmán Bailón que salió del CECyT “Cuauhtémoc”, con fecha 16 de agosto y fue adscrita al Departamento de Servicios Bibliotecarios con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:00
- En el año 2007 se recibió como cambio de adscripción al C. Valente Alanís Lecourtois que salió de la Dirección de Publicaciones del Instituto, con fecha 16 de octubre y fue adscrito a la Coordinación de Inventarios con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14 horas y viernes de 8: a 15 horas.”

CUARTO.-La Escuela Superior de Economía mediante oficio alcance D-ESE/02134/2007 de fecha 3 de diciembre de 2007:

“En alcance al oficio no D-ESE/02093/2007 de fecha 29 de noviembre del presente año, y de acuerdo a los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Financieros, le informo que en el año 2005 y 2006 no se reportaron cambios de adscripción hacia esta Escuela (entradas).



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

Asimismo, en los años 2005, 2006 y 2007, no se reportaron cambios de adscripción de personal a otra Escuela (salidas).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **“requiero los cambios de adscripción que se realizaron durante los años 2005-2006-y 2007 en la ESE, los que salieron de la ESE, los que llegaron a al ESE, nombres, fechas y escuelas (entradas y salidas) actualmente en la ESE que horario tienen, lugar adscripción.”** Otros datos para facilitar su localización y que la Escuela Superior de Economía manifestó:

- a) que en el año 2005, 2006 no se reportaron cambios de adscripción,
- b) únicamente dos personas tuvieron cambio de adscripción en el año 2007 de otra Escuela a la Escuela Superior de Economía (entradas).

TERCERO.- Es importante remitirnos al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y en virtud de que el área competente manifestó que no cuenta con cambios de adscripción por los años 2005 y 2006, se declara la **INEXISTENCIA** de la información precisada en este considerando.

CUARTO.- Con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente Resolución, así como en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA** de la información señalada en el considerando anterior, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la inexistencia** de la información solicitada por el particular consistente en:

- **“cambios de adscripción 2005 y 2006 en la Escuela Superior de Economía”**

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 7 fracción XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental téngase como información pública la información solicitada respecto los cambios de adscripción de otra Escuela a la Escuela Superior de Economía en el año 2007, misma que se encuentra precisada en el Resultando Tercero de esta Resolución.

TERCERO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que con fundamento en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental notifique al particular la **inexistencia** de la información solicitada así como la información existente.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

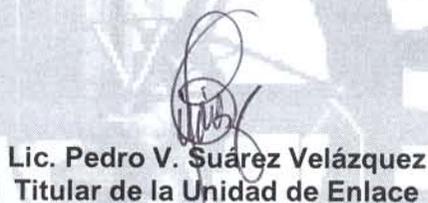
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace


LACOR/BBV/MGS
Acuerdo con número de expediente 114007

